



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01134 DE 30 OCT 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 38197**, por medio del cual el señor FABIO ANDRES CHAPARRO ZAMBRANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.816.976 de Bogotá D.C., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“EXPLORACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GJK-091, PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE CORPOGUAVIO”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Choachí, Fómeque y Ubaque, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
PA	989.682	1.020.440
1	989.780	1.019.650
2	988.450	1.019.000
3	988.640	1.018.350
4	989.900	1.019.160
5	991.000	1.018.800
6	991.870	1.018.700
7	991.870	1.019.200

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 38197** del 25 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“EXPLORACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GJK-091, PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE CORPOGUAVIO”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Choachí, Fómeque y Ubaque, en el departamento de Cundinamarca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“EXPLORACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GJK-091, PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE CORPOGUAVIO”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Choachí, Fómeque y Ubaque, en el departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las

Handwritten initials and a signature mark.

30 OCT 2017

bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 15 de septiembre de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas plantas origen centro, Datum Bogotá, para el proyecto **“EXPLORACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GJK-091, PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE CORPOGUAVIO”***

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de CHOACHÍ, FÓMEQUE, UBAQUE departamento de CUNDINAMARCA, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

Localización y vías de acceso: El área de la mina, se encuentra localizada en el Sector llamado la Unión, jurisdicción del Municipio de Choachi, Fómeque y Ubaque. Departamento de Cundinamarca.

La zona en donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicadas aguas arriba y aguas abajo del puente denominado la Unión localizado en la vía de Choachi conduce a casco urbano de Fómeque, veredas río Negro y Romero Bajo, cuyo sector cuenta con vías de acceso al río Blanco río Negro, corrientes superficiales en las cuales se realizará la actividad extractiva.

De acuerdo a las condiciones que presenta el yacimiento, la topografía realizada en el área de estudio y además los valores obtenidos en base a la matriz donde se valúan los objetivos obligatorios y deseados expuestos anteriormente, se determina que el método de explotación más favorable a emplear es el **“A CIELO ABIERTO POR SISTEMA DE DARSENAS”** debido a que proporciona las mejores características para realizar la explotación en los lechos o cauces de los ríos Blanco y Negro.

La extracción en el cauce del río se hará en forma combinada por los métodos de canales y la conformación de dársenas y excepcionalmente en las vegas y/o llanuras aluviales por el sistema de open pit.

Para el cálculo de reservas se utilizó el sistema AutoCAD de acuerdo al diseño presentado en los planos teniendo un volumen mensual explotable 9.680 m³/mensuales, para un total de 116.160 m³ al año

- **Método y sistema de explotación.** El método de explotación proyectado es a cielo abierto solo en los casos de crecientes determinado por las variables de precipitación del área de concesión, por el sistema de un solo tajo dividido en paneles de explotación de acuerdo a la secuencia presentada y proyectada en el plano de explotación.

- **Actividades de operación minera.** El conjunto de labores que forman la explotación minera la podemos dividir en:

- **Labores de acceso o desarrollo:** Estas comprende todas las labores encaminadas a llegar al depósito y las que éste requiera, dentro de las cuales tenemos las siguientes:
- **Labores de preparación:** Estas comprende las labores de destape o de remoción de cobertura vegetal y/o estériles para dejar aflorante el material de interés para su posterior arranque. En este caso dichas actividades no se adelantarán dadas las características del depósito, puesto que los materiales a extraer se encuentran aflorando naturalmente.
- **Labores de arranque o explotación:** Estas comprende todas las actividades propias del sistema a tajo abierto, en este caso mediante la utilización de retroexcavadora. La extracción del material se efectuará solamente cuando las condiciones del caudal no permitan realizar la explotación mediante el sistema de Dársenas planteado inicialmente.
- **Labores auxiliares o complementarias:** Dentro de estas se tiene el cargue del material arrancado y el transporte del mismo hasta los patios de acopio y despacho a centros de consumo.

El cargue y el transporte interno será con retroexcavadora y volquetas, respectivamente.

- **Infraestructura existente y requerida.** Para el desarrollo general de la etapa de explotación se tiene y se requiere la siguiente infraestructura.

- **Patios de acopio:** Para el acopio del material útil se adecuarán dos patios. Ver plano B infraestructura minera en inmediaciones del área de explotación, con capacidad suficiente para realizar la operación y manejar los volúmenes planteados.

- **Campamento:** Para el alojamiento del personal y para la disposición de herramientas manuales y demás insumos e implementos se dispondrá de la casa campamento, construida en ladrillo y cemento, tejas de eternit y pisos en cemento, dotada con servicios sanitarios, cocina, pozo séptico y fosa de compostaje.

- **Equipo y maquinaria a utilizar.** Para las diferentes operaciones de la explotación se dispondrá del siguiente equipo y maquinaria:

- Retroexcavadora (1) Caterpillar
- Volquetas (3) con capacidad entre 6 y 10 m3.
- Herramientas manuales (picas, palas y carretillas).

La explotación se realizará de manera sistemática, económica y ambientalmente racional, la cual comprende todas las actividades encaminadas a la extracción del horizonte útil (gravas, arenas), a su transporte y procesamiento en la planta de beneficio; en ambas situaciones se hará un manejo integral de las aguas y la ejecución de los planes de manejo ambiental conducentes a integrar las zonas explotadas a los usos tradicionales o alternos del suelo.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **“EXPLORACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GJK-091, PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE CORPOGUAVIO”**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa con comunidades étnicas:**

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO se registra presencia de las comunidades étnicas, en el área del proyecto “EXPLORACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GJK-091, PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE CORPOGUAVIO”.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“EXPLORACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GJK-091, PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE CORPOGUAVIO”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Choachí, Fómeque y Ubaque, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
PA	989.682	1.020.440
1	989.780	1.019.650
2	988.450	1.019.000
3	988.640	1.018.350
4	989.900	1.019.160
5	991.000	1.018.800
6	991.870	1.018.700
7	991.870	1.019.200

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 38197 del 25 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“EXPLORACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GJK-091, PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE CORPOGUAVIO”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Choachí, Fómeque y Ubaque, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

30 OCT 2017

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
PA	989.682	1.020.440
1	989.780	1.019.650
2	988.450	1.019.000
3	988.640	1.018.350
4	989.900	1.019.160
5	991.000	1.018.800
6	991.870	1.018.700
7	991.870	1.019.200

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 38197 del 25 de agosto de 2017.


TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 38197, del 25 de agosto de 2017, para el proyecto: **"EXPLORACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GJK-091, PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL ANTE CORPOGUAVIO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Choachí, Fómeque y Ubaque, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
PA	989.682	1.020.440
1	989.780	1.019.650
2	988.450	1.019.000
3	988.640	1.018.350
4	989.900	1.019.160
5	991.000	1.018.800
6	991.870	1.018.700
7	991.870	1.019.200

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 38197 del 25 de agosto de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión Jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTM17- 38197